



Informe Ejecutivo  
Auditoría Control Interno Contable Vigencia 2023  
Oficina de Contabilidad

<b>Fecha de Inicio:</b> 05/02/2024	<b>Fecha fin:</b> 27/02/2024	<b>Auditoría Interno 2023.</b>	<b>Control Contable</b>
<b>Objetivo de la Auditoría:</b> Verificar que los hechos económicos se reconozcan, midan, revelen, mediante políticas de operación acordes con la normatividad propias del Marco Normativo aplicable a la entidad para la vigencia 2023; de igual manera, con la gestión de los riesgos del proceso contable, la definición e implementación de los controles de los mismos y la generación y difusión de información financiera uniforme, necesaria para el cumplimiento de los objetivos de toma de decisiones, control y rendición de cuentas, de los diferentes usuarios.		<b>Proceso a Auditar:</b> Control Interno Contable	
<b>Alcance de la Auditoría:</b> la auditoría se ejecutó con la información correspondiente a la vigencia fiscal 2023, teniendo presente las entradas, el proceso y las salidas, bajo un enfoque sistémico, su ejecución a partir de la planeación y la permanente verificación y retroalimentación conducente a la mejora continua.			
<b>Criterios de Auditoría:</b>  Ley 87 de 1993, Resolución 357 de 2008 CGN, Decreto 1599 de 2005, Resolución 743 de 2013 CGN, Resolución 533 de 2015 CGN, Resolución 193 de 2016 Resolución 411 de 2023 PR-EM-03 Procedimiento para el Control Interno Contable y El Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable de la CGN 2016			
<b>Metodología:</b> Para la Evaluación, se aplicó como metodología la entrevista dirigida a la Líder de programa y sus acompañantes; asimismo, se realizará validación de las respuestas a través de las evidencias que sustentan las preguntas contenidas en el formato CGN 2016, como también las observaciones determinadas durante la evaluación.			





## RESUMEN DE LA AUDITORÍA

La notificación de la auditoría se realizó mediante oficio enviado mediante el aplicativo SISGED el día 26 de enero de la presente vigencia con el número de radicado 824012602201204. La reunión de apertura se realizó el 05 de febrero donde asistieron Yolima Restrepo Acevedo como jefe de oficina de contabilidad, Hernán Pulgarín Giraldo contratista, Javier de Jesús Hernández secretario de despacho de la secretaría de evaluación y control, Mayra Alejandra Montoya Mesa contratista y Beatriz Elena Montoya Zapata profesional universitaria de la secretaría de evaluación y control. En este espacio se socializó el plan de auditoría el cual se les había enviado con anterioridad por el SISGED junto con la carta de notificación de la misma; además se indicó cual iba a ser la metodología a manejar en la evaluación en esta vigencia. En dicho encuentro se notificó a los auditados la responsabilidad de confidencialidad de parte de la Secretaría de Evaluación y Control respecto a la información que se conozca con objeto del desarrollo de la misma, igualmente la jefe de la Oficina da a conocer la responsable que fue asignada para acompañar el proceso y cada uno de los temas que intervengan en el mismo. Siguiendo con el plan de auditoría se realizaron las entrevistas en el periodo que abarcaba la duración de la misma, se revisaron los procesos que involucran todo el proceso contable y que se debe de transmitir en el portal [www.chip.gov.co](http://www.chip.gov.co) a la Contaduría General de la Nación. Se revisaron las evidencias que existían, se diligenciaban los listados de asistencia.

El día 26 de febrero se realizó la reunión de cierre, donde se comunicaron los aspectos por mejorar evidenciados en el desarrollo y se les recuerda que cuentan con cinco (5) días hábiles una vez reciban el pre informe para presentar controversia al mismo, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento PR-EM-01 Procedimiento para las Auditorías Internas.

Al 28 de febrero se verificó a través del portal [www.chip.gov.co](http://www.chip.gov.co). que efectivamente, ya se registró a través del Consolidador de Hacienda de Hacienda e Información Pública la evaluación de control interno contable de la vigencia fiscal de 2023, lo que permite a la Administración Municipal cumplir a cabalidad con la obligación señalada en la resolución 411 del 29 de noviembre de 2023 emitida por la Contaduría General de la Nación.

## ASPECTOS RELEVANTES

- Se encuentra excelente disposición por parte del equipo de trabajo de la Oficina de contabilidad frente a la auditoría y el suministro de información necesaria para realizar el ejercicio auditor.
- La metodología utilizada en el proceso fue muy organizada y ágil, la cual permitió alcanzar auditar y revisar todos los procesos que se contemplaron desde la planeación de la auditoria.





- Se destaca el compromiso por parte del área a auditar y el equipo auditor con el cumplimiento de los tiempos del plan de auditoría de control interno contable de la vigencia 2023.
- La aceptación de las observaciones, mejoras y recomendaciones que fueron realizadas por parte de la secretaría de Evaluación y Control a través del equipo auditor.

## ASPECTOS POR MEJORAR O DEBILIDADES

### Aspectos por mejorar:

1. Se observa oportunidad de mejora con el documento flujo de información entre las dependencias y la forma en la que fluye la información relativa a los diferentes hechos económicos de la Alcaldía de Itagüí. (Código **1.1.9** de la evaluación de control interno contable).
2. Existen oportunidades de mejora en la implementación de los procedimientos sobre la identificación de los bienes físicos en forma individualizada dentro del proceso contable de la entidad sobre las actividades ejecutadas por la Oficina de Contabilidad. (Código **1.1.13** de la evaluación de control interno contable).
3. Existe oportunidad de mejora en la individualización y verificación de los bienes físicos del Municipio de Itagüí, con la finalidad de que estos se reflejen fielmente en la contabilidad. (Código **1.1.15** de la evaluación de control interno contable).
4. Se observa una oportunidad de mejora con el procedimiento para el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias que generen hechos económicos y su respectiva socialización cuando este se encuentre totalmente implementado. (Código **1.1.25 – 1.1.26** de la evaluación de control interno contable).
5. Persiste una oportunidad de mejora en la estructuración total del procedimiento que sirva de guía para realizar periódicamente los cruces de información los cuales permitan verificar la existencia de todos los activos y pasivos de la entidad en cuanto a conciliación de cuentas, prestamos de calamidad, prestamos de vivienda, pagos de seguridad social, cuotas partes de pensión, bienes muebles e inmuebles, entre otros, con su respectiva socialización a todos los que intervengan en los procesos y por último la constante verificación del cumplimiento de la misma. (Código **1.1.28 – 1.1.29 – 1.1.30** de la evaluación de control interno contable).





6. Se observa una oportunidad de mejora con el documento flujo de información el cual describe la forma como circula la información hacia el área contable. (Código 1.2.1.1.1 de la evaluación de control interno contable).

## CONCLUSIONES

Conforme a la Ley 87 de 1993, la cual, establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, específicamente el artículo 12, asigna a los jefes de control interno o auditores internos o quien haga sus veces, entre otras funciones, la competencia de velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios. Dando cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento, se practicó la auditoría al Control Interno Contable vigencia 2023.

En términos de los objetivos y del alcance de la auditoría realizada, se puede concluir de manera general que se dio cumplimiento del ejercicio auditor bajo la metodología presencial mediante entrevistas, revisión remota de documentación y evidencias; obteniendo un resultado satisfactorio. Cabe resaltar que la buena disposición de los auditados que intervinieron en el proceso (Oficina de Contabilidad) y el suministro oportuno de la información aportó significativamente al desarrollo del proceso y sinergia organizacional, cumpliendo con los principios de eficacia, eficiencia, efectividad y sumando al logro de los objetivos de la Administración Municipal.



**JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
Secretario de Evaluación y Control

Correo Institucional. javier.hernandez@itagui.gov.co  
Número de contacto: 3166921357

